

RESOLUCION Nº: 1536/12.-

Ramallo, 10 de mayo de 2012

VISTO:

El Proyecto de Ley identificado como D-353-12-13, que tiene como objetivo crear un Fondo Compensador de Recursos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Diputado Provincial de la UCR, Ricardo Jano con este Proyecto pretende lograr la compensación y el incremento de los recursos asignados a los Municipios recuperando la pérdida de Recursos Afectados de la Coparticipación Federal;

Que es de público conocimiento la gran preocupación que asiste a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en consideración de los menores recursos que percibirán en el ejercicio 2012 al reducirse los ingresos que la Provincia de Buenos Aires había previsto percibir en concepto de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estima que la cifra que no ingresará a los municipios será de alrededor de 920 Millones de pesos en el corriente año;

Que el Municipio de Ramallo verá disminuido sus ingresos aproximadamente en **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$ 2.432.848.-) en el Ejercicio 2012 lo cual genera una baja importante en las Arcas de nuestro Municipio;

Que la reducción de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal, absolutamente justificable y que cuyo objeto consideramos auspicioso, se debe a que el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2012 - Ley 26.728- establece en su Artículo 73 la **Vigencia del Artículo 7º de la Ley 26.075** en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9º de la ley 26.206 que dispone: (El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley Nº 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto (PIB);

Que por la Ley 10.559 los Municipios reciben el 16.14% de los Recursos que la Nación le Transfiere a la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 23.548;

Que la Provincia Percibirá 5690 millones de pesos afectados específicamente a educación y paralelamente dejarán de percibir los municipios 920 millones correspondiente al 16,14 de la mencionada suma si fuera coparticipable;

Que el Fondo Compensador de Recursos Municipales tal cual plantea el Proyecto presentado por el Bloque de la UCR en la Camara Baja Provincial se integrará con 2,5 % de los Recursos de Origen Provincial, Tributarios y No Tributarios Neto deducidos de Afectación Específica y se distribuirá entre los municipios de acuerdo a las proporciones que les correspondan en el marco de la Ley 10.559 y modificatorias;

Que Por lo mencionado, y con el fin de compensar como dijéramos anteriormente los menores recursos que percibirán los municipios, que tiene tristes antecedentes, como lo fue por ejemplo el Fondo de Obras para el Conurbano Bonaerense que funcionó en la practica como un aspirador de fondos para los municipios del interior bonaerense; con la consecuente desatención de los municipios alejados al eje central, y la continuada desinversión en infraestructura regional del interior bonaerense; es que solicitamos que los legisladores provinciales traten y debaten la propuesta del proyecto de Ley D - 353/12-13, actualmente en Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados de la Provincia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar la adhesión al Proyecto de Ley que crea el Fondo Compensador de Recursos Municipales, Informes que tramita bajo los números de trámite D - 353-12-13 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que solicita al Poder Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase a las Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados intervinientes en el tratamiento del proyecto de ley mencionado el urgente tratamiento y su consecuente aprobación.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente Resolución al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Senadores y Diputados de la Legislatura Bonaerense, a los Diputados y Senadores de la Segunda Sección Electoral y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a los fines de solicitar su adhesión.-----

ARTÍCULO 4º) Invítase al Poder Ejecutivo Municipal a pronunciarse en el mismo sentido.-

ARTÍCULO 5º) Dar amplia difusión de la presente resolución a través de los distintos medios de comunicación locales y zonales.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2012.-----